

125-19.61

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2017

CACCI 6450

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 4210 DC-105-2017

Radicado No. 20170040485531 Fiduprevisora
Código DP 2017-116993-80764-NC

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en los Municipios de El Cerrito y Trujillo-Valle, inherentes al saldo por legalizar a 31 de marzo de 2017 relacionados con las transferencias efectuadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a los Comités Municipales de Riesgos y Desastres, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita Fiscal a la Entidad, para tal fin comisionó a la Técnica Operativa adscrita a esta Dirección.

De la visita fiscal realizada a los municipios de El Cerrito y Trujillo se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender la denuncia DC-105-2017 para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó a una funcionaria, adscrita a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana; quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC 105– 2017, de la FIDUPREVISORA, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia, en la cual se pone en conocimiento que los municipios de Trujillo y El Cerrito con corte a 31 de marzo de 2017, presentan saldos por legalizar de las transferencias efectuadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual se solicitará información y documentación pertinente sobre los recursos objeto de la visita fiscal.

3. LABORES REALIZADAS:

Una vez comunicada la comisión para atender la denuncia se procedió a realizar un plan de trabajo con el fin de analizar la documentación contenida en la denuncia y conocer los requerimientos del denunciante.

Se elabora un listado de los documentos que se deben solicitar a cada uno de los municipios objeto de la denuncia, entre ellos:

- ✓ Información detallada de los recursos recibidos de la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.
- ✓ Si tienen Cuenta Bancaria Única para el manejo de estos recursos, enviar informe del Banco sobre el estado de esta cuenta, en caso contrario informar cómo ha sido el manejo en los bancos de estos recursos y enviar soportes.
- ✓ Informe detallado de la forma como se han invertido los recursos recibidos de la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.
- ✓ Proyectos escaneados con los cuales se programó la inversión de estos recursos.
- ✓ Contratos con toda la documentación de todas las etapas contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) de los Contratos, con los cuales se ejecutaron los recursos en mención.
- ✓ Presupuesto de los años en los cuales se recibieron los recursos, marcando con resaltador los recursos del FNGRD
- ✓ Ejecución presupuestal de los años en los cuales se han recibido dichos recursos, resaltando la ejecución de los recursos del FNGRD.

Posteriormente el 28 de septiembre de 2017 se realizó visita al municipio de Trujillo con el fin de verificar el manejo de las transferencias recibidas del FNGRD.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

MUNICIPIO DE TRUJILLO

Una vez analizada la información presentada por el Municipio de Trujillo se evidencia que el municipio recibió el 25 de noviembre de 2008, transferencia del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, por \$309.849.480, con destinación específica a atender emergencia invernal y dar solución de vivienda a familias damnificadas por la temporada de lluvias y vendavales, de estos recursos se invirtieron \$303.839.266, quedando un excedente de recursos por ejecutar de \$6.010.214.

Posteriormente, en enero de 2011 al municipio de Trujillo le adjudicaron \$80.000.000, mediante Decreto de Urgencia Manifiesta con destinación específica para la compra de combustible, los cuales fueron recibidos el 12 de enero de 2011, pero a diciembre de 2011, sólo alcanzaron a legalizar por compra de combustible \$63.146.330, quedando pendiente un saldo por legalizar de \$16.853.670, que sumado a los \$6.010.214 anteriores nos da un total de recursos de \$22.863.884. Tal como se muestra en el cuadro siguiente:

FECHA DE RECIBO	RECURSOS RECIBIDOS DEL FNGRD	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO DE TRUJILLO	RECURSOS NO INVERTIDOS
11-2008	309.849.480	303.839.266	6.010.214
01-2011	80.000.000	63.146.330	16.853.670
TOTAL			22.863.884

Para el manejo de estos recursos se abrieron dos cuentas, una en Davivienda con el No. 0003-6505-0848, la cual presenta un saldo a enero de 2012, de \$2.871,51 que fue el estado de cuenta más antiguo que aportó el municipio y a agosto de 2017 por igual valor que fue el saldo más reciente que aportó el municipio. La otra Cuenta en Bancolombia con el No. 762-48576-89, CLOPAD FONDOS ESPECIALES, en la cual se consignaron los recursos recibidos en el año 2011 por valor de \$80.000.000, de los cuales, a 31 de mayo de 2011, quedó un saldo de \$55.873.11, en junio le consignaron a esta cuenta \$28.000.000, la cual a julio 31 de 2011 quedó con un saldo de 803.882.11 y a febrero 28 de 2017, sigue presentando el mismo saldo de 803.882.11.

Por lo anterior se evidencia que el municipio de Trujillo presuntamente ha violado el Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, que establece que los municipios deben constituir FONDOS TERRITORIALES, con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. En el PARAGRAFO establece que los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del

mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo, contrario a lo que ha sucedido en el Municipio de Trujillo, ya que los recursos que quedaron de las transferencias realizadas por el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, no se encuentran en las cuentas y se desconoce en que han sido invertidos. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la ley. Hechos que también se darán a conocer a las autoridades penales competentes para que determinen si hay lugar a la investigación pertinente.

MUNICIPIO DEL CERRITO

Analizada la información presentada por el municipio de El Cerrito encontramos que en junio de 2012 el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres le transfirió \$199.999.746, con el objeto de contratar la construcción de un muro disparador en la ladera del Río Amaime, en el Corregimiento de El Placer, el Municipio del Cerrito. Efectivamente se pudo verificar que el municipio contrata la construcción del muro por valor de \$185.629.643 y la interventoría del Contrato por valor de \$13.050.000.

RECURSOS RECIBIDOS DEL FNGRD	CONTRATOS EJECUTADOS	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	RECURSOS NO INVERTIDOS
199.999.746			
	Contrato de Obra	185.618.860	
	Contrato de Interventoría	13.050.000	1.330.886
TOTAL		198.668.861	

Estos recursos fueron consignados en la Cuenta Corriente 029-8 del Banco de Bogotá, de la cual ya se transfirieron los \$1.330.886, que quedaron de los recursos transferidos, a la cuenta Corriente del Banco de Bogotá 287-01942-6 de la Unidad Nacional de Gestión del riesgo de Desastres. Se anexa constancia de transferencia realizada el 15 de febrero de 2017.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, es del orden nacional por ende es competencia de la Contraloría General de la Republica en tal sentido el hallazgo de índole fiscal se trasladara a la misma para lo de su competencia.

1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal

Una vez analizada la información aportada por el municipio de Trujillo, se evidenció que el municipio recibió recursos en dos oportunidades del Fondo Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, el 25 de noviembre de 2008, transferencia por \$309.849.480, con destinación específica a atender emergencia invernal y dar solución de vivienda a familias damnificadas por la temporada de lluvias y vendavales, de estos

recursos se invirtieron \$303.839.266.00, quedando un excedente por ejecutar de \$6.010.214.

Posteriormente, durante la vigencia de 2011, se le adjudicó al municipio de Trujillo \$80.000.000. Mediante Decreto de Urgencia Manifiesta con destinación específica para la compra de combustible, los cuales fueron recibidos el 12 de enero de 2011, pero a diciembre de 2011, sólo alcanzaron a legalizar \$63.146 330, quedando pendiente un saldo por ejecutar de \$16.853.670 de la vigencia 2011, que sumado a los \$6.010.214 de la vigencia 2008, nos da un total de **\$22.863.884**, recursos que no se encuentran en las cuentas del municipio de Trujillo. Hechos que fueron verificados en visita fiscal al municipio de Trujillo por el ente de control y que se muestran en los extractos certificados por la entidad financiera.

Por lo antes expuesto se evidencia que el municipio de Trujillo presuntamente ha violado el Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, que establece que los municipios deben constituir FONDOS TERRITORIALES, con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

En el PARAGRAFO establece que los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo, contrario a lo que ha sucedido en el Municipio de Trujillo, ya que los recursos que quedaron de las transferencias realizadas por el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, no se encuentran en las cuentas y se desconoce en que han sido invertidos. Configurando un presunto detrimento fiscal por valor de \$ **22.863. 884**, así mismo estos hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 y 20 de los artículos 34 y 48 de la Ley 734 de 2002, de igual forma se configura una presunta conducta penal al tenor del artículo 397 y 399 de la Ley 599 de 2000.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-105-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Trujillo con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el municipio de Trujillo, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio

para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4210 DC-105– 2017

Martha Rosmery Castrillón R.-Secretaria General CDVC Piso 5 DP No.4350 de 29/06/17
Reynel Euclides Palacios P. –Presidente Gerencia Deptal Colegiada del Valle-Calle 23 AN No. 3-95
Cali- Código Postal 760046.

jgranados@fiduprevisora.com.co

grincon@fiduprevisora.com.co

alcaldia@trujillo-valle.gov.co

nestormontoya@cdvc.gov.co

diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS
CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS CACCI 4210 DC-105-2017

	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial	
1	<p>Una vez analizada la información aportada por el municipio de Trujillo, se evidenció que el municipio recibió recursos en dos oportunidades del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, el 25 de noviembre de 2008, transferencia por valor \$309.849.480, con destinación específica a atender emergencia invernal y dar solución de vivienda a familias damnificadas por la temporada de lluvias y vendavales, de estos recursos se invirtieron \$303.839.266.00, quedando un excedente por ejecutar de \$6.010.214. Posteriormente, durante la vigencia de 2011, se le adjudicó al municipio de Trujillo \$80.000.000. Mediante Decreto de Urgencia Manifiesta con destinación específica para la compra de combustible, los cuales fueron recibidos el 12 de enero de 2011, pero a diciembre de 2011, sólo alcanzaron a legalizar \$63.146 330, Quedando pendiente un saldo por ejecutar de \$16.853.670 de la vigencia 2011, que sumado a los \$6.010.214 de la vigencia 2008, nos da un total de \$22.863. 884, recursos que no se encuentran en las cuentas del municipio de Trujillo. Hechos que fueron verificados en visita fiscal al municipio de Trujillo por el ente de control y que se muestran en los extractos certificados por la entidad financiera.</p> <p>Por lo antes expuesto se evidencia que el municipio de Trujillo presuntamente ha violado EL Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, que establece que los municipios deben constituir</p>	<p>Se acepta el hallazgo realizado frente a la no legalización de los recursos girados por parte del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres durante las vigencias 2.008 y 2.011, por la suma de \$309.849.480 y 80.000.000 respectivamente, de los cuales no se legalizó la suma de \$22.863.884, esto dado que no se encuentran soportes que se permita legalizar el gasto y ejecución de dichos recursos.</p>	<p>La entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme.</p>	X	X		X	X	\$22.863.884

	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	FONDOS TERRITORIALES, con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. En el PARAGRAFO establece que los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo, contrario a lo que ha sucedido en el Municipio de Trujillo, ya que los recursos que quedaron de las transferencias realizadas por el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, no se encuentran en las cuentas y se desconoce en que han sido invertidos. Configurando un presunto detrimento fiscal por valor de \$ 22.863. 884, así mismo estos hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 y 20 de los artículos 34 y 48 de la Ley 734 de 2002, de igual forma se configura una presunta conducta penal al tenor del artículo 397 y 399 de la ley 599 de 2000.							
1	TOTAL HALLAZGOS			1	1	1	1	\$ 22.863. 884